INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-dcc7-57b7-e7e6-b3da-bcd5-18b0-cb57-b3d0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho
Universidad Solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en la sección 2ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la Agencia.

OBSERVACIONES

La memoria de este título no está aún adaptada al Real Decreto 822/2021. Se recomienda a la Universidad proceder a su adaptación a través de la solicitud de una modificación sustancial del título.

El título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Nacional a Distancia está adscrito a la Facultad de Derecho. Fue verificado favorablemente en 2009. Se imparte en castellano, tiene una carga de 240 ECTS y se ofrece exclusivamente en modalidad a distancia. El plan de estudios se ha modificado desde su verificación en tres ocasiones: 2015, 2017 y 2018.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El número de estudiantes matriculados en el título no se corresponde con lo aprobado en la memoria.

Según la memoria, el número máximo de plazas de nueva incorporación es de 999. En la evidencia "Tabla 4.-Evolución de indicadores y datos globales del título" se indica, sin embargo, que los estudiantes de nuevo ingreso superaron muy notablemente dicho número (4516 en 2019, 4225 en 2020, 4950 en 2021, 3615 en 2022, 3026 en 2023) y 3337 (2024).

Dicha cuestión fue mencionada como de "especial seguimiento" en el informe de acreditación de 2022, y a estos efectos la Universidad indica como motivo de dicho incumplimiento la limitación en cuanto al número de plazas que cabe incluir en el aplicativo oficial y la ausencia de un *numerus clausus* (E19). Sin embargo, aunque la

CSV : GEN-dcc7-57b7-e7e6-b3da-bcd5-18b0-cb57-b3d0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : PILAR PANEQUE SALGADO | FECHA : 07/08/2025 18:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-dcc7-57b7-e7e6-b3da-bcd5-18b0-cb57-b3d0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

ausencia de un *numerus clausus* en la UNED permite efectivamente a la Universidad admitir el número de estudiantes que considere adecuado en función de sus capacidades, ello no exime de cumplir lo señalado en la memoria verificada y sus posteriores modificaciones informadas favorablemente, máxime cuando el aplicativo permite desde hace años incluir números de plazas superiores a mil. La memoria verificada podría haber sido objeto, por tanto, de una modificación en este punto que, sin embargo, no se ha producido (la última modificación solicitada por la Universidad data de 2018).

Los criterios de admisión se explicitan correctamente en la memoria verificada, pero la Universidad no ha aportado evidencias para comprobar si efectivamente se han cumplido en la práctica.

La normativa actualmente vigente en materia de reconocimiento y transferencia de créditos (modificada en 2019) no se corresponde con la prevista en la memoria de verificación.

La Universidad aporta evidencias, sobre un muestreo de estudiantes solicitado, acerca de que los reconocimientos realizados por formación/experiencia previa (E03) son adecuados teniendo en cuenta las competencias a adquirir por el estudiante en el título.

El informe de acreditación de 2022 indicaba como aspecto de especial seguimiento un control por parte de la Universidad del número máximo de créditos reconocidos, número que en algunos casos superaba de manera muy amplia lo contemplado en la normativa vigente. Dichos reconocimientos masivos de créditos, sin embargo, se han seguido produciendo de manera generaliza durante los años objeto de este seguimiento, llegando a ser de casi 200 créditos en el caso de distintos estudiantes, por lo que cabe concluir que la Universidad ha ignorado el informe de acreditación en este punto.

La implantación del plan de estudios se corresponde con carácter general con lo dispuesto en la memoria verificada, aunque en numerosas Guías Docentes (por ejemplo, la de Derecho Constitucional I) no se hace referencia a las actividades formativas ni a las horas dedicadas a las mismas, lo que impide comprobar su adecuación con lo previsto en la memoria verificada.

En relación con los sistemas de evaluación empleados en el curso 2023-2024, dichos sistemas se corresponden con carácter general con lo previsto en la memoria verificada y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas. El sistema de evaluación del TFG no se adecúa, sin embargo, al especificado en la memoria, que erróneamente señalaba que el 80% de la calificación correspondía a la presentación pública del TFG, por lo que debería solicitarse una modificación en la memoria para corregir dicha divergencia.

El tamaño del grupo asignado a cada profesor es adecuado para el desarrollo de las actividades formativas de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas para todo el período objeto de evaluación, dado que en los años objeto de este seguimiento la ratio de estudiantes por profesor en ningún caso ha superado los 110, incluso durante los cursos en los que tuvo lugar la pandemia de la COVID-19 (Tabla 4).

CSV : GEN-dcc7-57b7-e7e6-b3da-bcd5-18b0-cb57-b3d0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : PILAR PANEQUE SALGADO | FECHA : 07/08/2025 18:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-dcc7-57b7-e7e6-b3da-bcd5-18b0-cb57-b3d0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Las competencias asignadas a las distintas asignaturas están adecuadamente establecidas, al menos para el curso para el que se aportan evidencias. En cuanto a los contenidos, las Guías Docentes del curso 2023-2024 contienen en ocasiones pequeñas desviaciones respecto de lo previsto en la memoria verificada (por ejemplo, en la asignatura "Cultura Europea", se añade el tema "Lección 7ª. Control social y relaciones con la Iglesia", mientras que en la de "Historia del Derecho" se elimina la referencia a "Derecho, sociedad, economía, y administración en Al-Andalus").

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

Dada la ausencia de Guías Docentes de cursos anteriores y la falta de mención de actividades formativas en numerosos casos en las referidas al curso 2023-2024, no es posible verificar si las actividades formativas de carácter teórico y las actividades prácticas están adecuadamente coordinadas.

Para los casos en los que las Guías Docentes aportadas incluyen datos, la carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es adecuada y le permite alcanzar las competencias definidas para cada una de ellas.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La Memoria verificada del título se encuentra disponible y es fácilmente accesible. También se puede acceder a la inscripción del título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, así como a la publicación del plan de estudios en el BOE.

Las Guías Docentes del curso 2024-2025 están publicadas y contienen la información necesaria, aunque no se incluyen las de los cursos anteriores. Está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están asimismo disponibles y son fácilmente accesibles.

Los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos y accesibles. Sin embargo, en el apartado de "Perfil de ingreso" se siguen mencionando los ya derogados RD 1892/2008 y RD 1393/2007, así como la Ley Orgánica 6/2001, igualmente derogada. La Universidad responsable del título debería actualizar todas las referencias legales que aparecen en la página web. La información sobre el "Perfil de ingreso" no se encuentra, sin embargo, totalmente accesible en la web, al no poder accederse al apartado "Admisión a los grados".

Se incluye un apartado relativo al Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables de este y sus procedimientos. En el Portal Estadístico de la UNED se incluye toda la información sobre resultados académicos de la titulación.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente.

CSV : GEN-dcc7-57b7-e7e6-b3da-bcd5-18b0-cb57-b3d0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PILAR PANEQUE SALGADO | FECHA : 07/08/2025 18:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-dcc7-57b7-e7e6-b3da-bcd5-18b0-cb57-b3d0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento. La web a la que se deriva para este asunto incluye información sobre las adaptaciones curriculares.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La UNED dispone de un SGIC que cuenta con la certificación positiva del diseño SGIC-U (AUDIT).

El sistema citado dispone de procedimientos para valorar la calidad de la enseñanza y la docencia aportándose algunas evidencias de su implantación.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El personal académico, su categoría y experiencia docente/investigadora, y su dedicación, se corresponde, en lo fundamental, con lo establecido en la memoria verificada, aunque el largo tiempo transcurrido desde la última modificación de esta ha provocado ciertas discrepancias en cuanto al porcentaje de las distintas categorías de profesorado asignado al título (Tabla 3).

El título cuenta con un núcleo básico de personal académico estable en el tiempo que facilite la impartición del título en las mismas condiciones académicas año tras año (Tabla 3).

El número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas (Tabla 3).

La experiencia docente e investigadora del profesorado es adecuada, aportándose los quinquenios y sexenios del conjunto del profesorado del título (Tabla 3).

El personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Grado durante el curso 2023-2024 es suficiente, cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas. No se han aportado datos sobre cursos anteriores.

La experiencia docente del profesorado en educación no presencial es suficiente (Tabla 1).

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Dado que el título no cuenta con prácticas externas obligatorias, la Universidad no ha aportado evidencias sobre los convenios u organización de dichas prácticas.

A la vista de las carencias de las guías docentes del curso 2023-2024, no es posible determinar con base en las evidencias aportadas si las actividades formativas son adecuadas a la modalidad de enseñanza a distancia.

El título dispone de materiales, guías y otros recursos didácticos que facilitan el aprendizaje en la modalidad a distancia (E15-Demo de asignaturas de los cursos virtuales y guías docentes del curso 2023-2024).

CSV : GEN-dcc7-57b7-e7e6-b3da-bcd5-18b0-cb57-b3d0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PILAR PANEQUE SALGADO | FECHA : 07/08/2025 18:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-dcc7-57b7-e7e6-b3da-bcd5-18b0-cb57-b3d0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La Universidad no ha aportado evidencias sobre los sistemas de seguimiento y tutorización del estudiante, aunque en las Guías Docentes del curso 2023-2024 se hace una referencia al sistema de tutorías presenciales o telemáticas.

Se controla adecuadamente la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación (E15-Procedimientos para asegurar la identidad de los estudiantes.v1).

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

La evolución y nivel de las tasas de graduación, rendimiento y abandono no resultan adecuados ni se corresponden con lo comprometido en la memoria de verificación. Las tasas de graduación ya se encontraban en niveles muy bajos para los años 2019 y 2020 (7.5% y 7.3%, respectivamente) y ni siquiera se han aportado para el tramo 2021-2024 (Tabla 4).

La tasa de abandono fue muy elevada para los cursos 2019-2020 a 2021-2022 (más del 50% en este último curso), y tampoco se aporta para los años 2023 y 2024 (Tabla 4).

Las tasas de rendimiento son igualmente inadecuadas (por debajo del 40%) para los años 2023 y 2024, y lo mismo ocurre con las tasas de evaluación, que durante los últimos tres años no han llegado ni al 80% (Tabla 4).

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

La Universidad no ha puesto en marcha acciones eficaces para dar respuesta a las observaciones, recomendaciones y recomendaciones imperativas incluidas en el informe de acreditación de 2022.

En cuanto a la desviación respecto del número de plazas, la Universidad, como ya se ha señalado, se limita a apuntar la inexistencia de *numerus clausus* y la limitación (ahora ya inexistente) en la aplicación informática, sin solicitar la pertinente modificación en la memoria verificada.

Tampoco se han emprendido acciones para controlar el número máximo de créditos a reconocer por enseñanzas superiores no universitarias, experiencia laboral o títulos propios.

Las acciones emprendidas para mejorar las tasas de abandono y graduación del título (un Plan de Acogida a nuevos estudiantes y otro de *mentorización*) no han sido tampoco efectivas. La Universidad indica que dichas tasas resultan de la propia "idiosincrasia de nuestro modelo universitario" y que el problema "fue solucionado con el plan de acogida de nuevos estudiantes y del programa mentor" (E00), lo que, sin embargo, no se corresponde con la evidencia empírica sobre la evolución de dichas tasas (evidencias Tabla 4; E19-Descripción de las acciones emprendidas para dar respuesta a las recomendaciones indicadas en el último informe de renovación de la acreditación; E05-Informe de seguimiento bienal y planes de mejora 2021-2022 y 2023; y E05-Informes de seguimiento anual y planes de mejora 2020-2021).

CSV : GEN-dcc7-57b7-e7e6-b3da-bcd5-18b0-cb57-b3d0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PILAR PANEQUE SALGADO | FECHA : 07/08/2025 18:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-dcc7-57b7-e7e6-b3da-bcd5-18b0-cb57-b3d0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

CSV : GEN-dcc7-57b7-e7e6-b3da-bcd5-18b0-cb57-b3d0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : PILAR PANEQUE SALGADO | FECHA : 07/08/2025 18:08 | Sin acción específica